



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN. RESOLUCIÓN No. 667 de 2013"

RESOLUCIÓN No. DES. 449 DE 2022

22 DIC 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. 667 de 2013"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con radicado No. 3569-2020 de fecha 03 de julio de 2020, el señor CIRO ARTURO GALLEGO ROMERO, identificado con cédula de Ciudadanía No 17.159.644 de Bogotá, obrando en nombre propio, radica ante este despacho la solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. 667 de 2013" bajo el expediente abierto con número 25126-0-20-0147, respecto del predio ubicado en la Vereda Rio Grande, Sector Rincón Santo, lote Conjunto Galicia Morena, identificado con matrícula inmobiliaria 176-141791, y código catastral 00-00-0003-1056-000, de propiedad de la sociedad GALICIA MORENA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 900.558.753-8, representada legalmente por el señor CIRO ARTURO GALLEGO ROMERO, identificado con cédula de Ciudadanía No 17.159.644 de Bogotá.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo RURAL, CENTRO POBLADO conforme al Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- CAJICÁ.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0303 DE 2020 de fecha de emisión 17 de noviembre de 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 23 de noviembre de 2020 al señor CIRO ARTURO GALLEGO ROMERO, identificado con cédula de Ciudadanía No 17.159.644 de Bogotá, al correo electrónico autorizado, cgconstruccionessas@yahoo.com, como se evidencia en el expediente 25126-0-20-0147.

Que el anexo radicado número 044-2021 del 28 de enero de 2021 al expediente 25126-0-20-0147, contenía respuestas parciales al ACTA DE OBSERVACIONES No. 0303 DE 2020, y a la fecha no dan cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de las siguientes observaciones:

Componente Jurídico:

3. Indicar en FUN el folio de matrícula inmobiliaria 176-141791 y cédulas catastrales 00-00-0003-1056-000 y 00-00-0003-1057-000. Corregir la dirección del predio "Lote Conjunto Galicia Morena".

Componente Arquitectónico:

1. En el rótulo debe indicar:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION, RESOLUCIÓN No. 667 de 2013"

- Modalidad de licencia
- Corregir la dirección del predio "Lote Conjunto Galicia Morena"
- Incluir nombre y firma del titular de la licencia.

3. Incluir un cuadro de áreas donde especifique que la modificación efectuada es de 12,42 m² y representar mediante convenciones, las áreas modificadas en planta.

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los treinta (30) días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el ACTA DE OBSERVACIONES No. 0303 de fecha 17 de noviembre de 2020, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. 667 de 2013" bajo el expediente abierto con número 25126-0-20-0147, respecto del predio ubicado en la Vereda Rio Grande, Sector Rincón Santo, lote Conjunto Galicia Morena, identificado con matrícula inmobiliaria 176-141791, y código catastral 00-00-0003-1056-000, de propiedad de la sociedad GALICIA MORENA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. 900.558.753-8, representada legalmente por el señor CIRO ARTURO GALLEGO ROMERO, identificado con cédula de Ciudadanía No 17.159.644 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 el señor CIRO ARTURO GALLEGO ROMERO, identificado con cédula de Ciudadanía No 17.159.644 de Bogotá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. 667 de 2013"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 DIC 2022

Dada en Cajicá, a los.....

Cesar Augusto Cruz G.
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Néstor Adrián Hoyos Díaz	<i>[Firma]</i>	Arquitecto Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 449 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0147

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

29 de diciembre de 2022, 12:36

Para: cgconstruccionessas@yahoo.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz <territorial.usos@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 449 - 2022 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción en Modalidad de **Modificación - Resolución N° 667 de 2013**" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0147**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 449 - 2022 DES - EXP 20-0147.pdf
1518K